



"El Ecuador ha sido, es y será país amazónico"

## FUERZA TERRESTRE

### ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DEL EJÉRCITO "VENCEDORES DEL CENEPA"



## IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD TÉRMINOS DE REFERENCIA

### OBEJETO DEL CONTRATO

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ESFORSE

#### 1. OBJETIVO DE LA COMPRA

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta de una persona natural o jurídica ecuatoriano de mejor costo, que emita la PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ESFORSE

#### BLANKET

Para ampara a todos los funcionarios y empleados que constan en el rol de pagos de la ESFORSE, según listado proporcionado por el asegurado y que forma parte integral de la póliza.

#### 2. JUSTIFICACIÓN

##### BASE LEGAL:

De acuerdo al Reglamento para registro u control de cauciones:

Art. 1. Ámbito de aplicación.- las disposiciones del presente Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, son de aplicación para los sujetos obligados a rendir cauciones pertenecientes a: a) Instituciones del Estado previstas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la Republica; y, b) Personal jurídicas de derecho privado que manejan recursos públicos, una vez que la caución haya sido rendida, los sujetos comprendidos en este artículo se denominarán "caucionado/s

Art. 3.-cobertura de las cauciones. – las cauciones amparan cualquier acto de infidelidad del caucionado que ocasione pérdida o perjuicio económico a la entidad beneficiaria, en forma directa y/o solidaria o en colusión, tanto en el desempeño de sus funciones con en otro deberé, comisiones o encargos temporales sujetos a las mismas. Toda clase de caución que se constituya garantizará los acontecimientos indicados en el inciso precedente; de no hacerlo, será rechazada y negado su registro por la Contraloría del Estado.

Art. 28.- De las responsabilidades de las Unidades de Administración de Talento Humano de las instituciones beneficiadas. - Corresponde a las Unidades de



"El Ecuador ha sido, es  
y será país amazónico"

## FUERZA TERRESTRE

### ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DEL EJÉRCITO "VENCEDORES DEL CENEPa"



Administración de Talento Humano de las instituciones beneficiarias de las cauciones comprendidas en el ámbito del presente Reglamento:

- b) exigir a los sujetos obligados a rendir caución, su registro en la Contraloría General de Estado, previo a la legalización de nombramiento y contratos.
- c) mantener vigentes y actualizadas las cauciones de los sujetos obligados a prestarlas; sin perjuicio de las acciones de control por parte de la Contraloría General de Estado. La renovación de las cauciones se efectuará dentro de los treinta (30) días previos a su vencimiento
- f) Remitir a la Contraloría General del Estado los ingresos, salida, cambio de funciones, denominaciones u otras novedades en relación a los sujetos caucionados, de conformidad en el Art 11 de este Reglamento.
- g) Notificar a la Contraloría General del Estado los casos de infidelidad que ocasionen pérdidas o perjuicios en que incurren los sujetos caucionados y la ejecución de las cauciones como consecuencia de aquellos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5 del Art 34 de este Reglamento.

Cuando la institución beneficiaria de la caución no disponga de una Unidad de Administración de Talento Humano, las responsabilidades y obligaciones señaladas en el presente artículo serán asumidas por el servidor/as o la unidad de la institución que se designe por la máxima autoridad institucional para el efecto y, de no hacerlo, será esta la responsable.

ART. 35.- Determinación de la cuantía de las cauciones. - la cuantía de la caución se determinará de la siguiente manera:

1. Tratándose de los sujetos perteneciente al sector público determinados en el artículo 2 de este Reglamento, la cuantía de las cauciones se rendirá en el depósito de dinero en dólares de los Estados Unidos de América, hipotecas, garantías bancarias o pólizas de seguro de fidelidad de tipo individual a colectivo, y se obtendrá multiplicando la remuneración mensual unificada dl cargo del sujeto a caucionarse por el doce (12)
2. En las cauciones constituidas mediante pólizas de seguro de fidelidad tipo Blanket o abiertas, el monto de la caución a rendirse, de conformidad con el artículo 77 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, será determinado por la máxima autoridad de la entidad beneficiaria, considerando el presupuesto de la institución, el monto que el o los sujetos manejen o tengan bajo su responsabilidad, el riesgo que implica este manejo, la siniestralidad ocurrida, entre otros factores; y,

La suma de los valores caucionaos por los sujetos determina el valor total asegurado. En el caso de salida de los caucionados durante la vigencia de la póliza.



## FUERZA TERRESTRE

### ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DEL EJÉRCITO "VENCEDORES DEL CENEPa"



#### 5. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

Asegurar, proteger y conservar el patrimonio público contra todo tipo de pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal ocasionado directa o indirectamente por el empleado con la Información de los funcionarios y empleados que constan en el rol de pagos de la ESFORSE

#### 6. PRODUCTO O SERVICIOS ESPERADOS:

POLIZA DE SEGUROS DE CAUCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ESFORSE

#### OBJETOS ASEGURADOS

Los funcionarios y empleadores que constan en el rol de pagos de la ESFORSE, según listados proporcionados por el asegurado y que forman parte integrante de la póliza.

#### COBERTURAS PRINCIPALES:

- Fraude
- Ratería
- Robo
- Hurto
- Desfalco
- Falsificación
- Malversación
- Sustracción fraudulenta
- Mal uso premeditado
- Falta de integridad o fidelidad
- Actos fraudulentos o ímprobos
- Otros actos dolosos
- Se extienden a cubrir, encargos subrogantes, comisiones o desempeño de otras funciones sujetas a caución

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Condición especial
- La presente póliza es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato

Determinará el monto total asegurado, sin que esto represente renuncia del beneficiario o asegurado a la reclamación y pago de siniestros por infidelidad no cubiertos durante los dos (2) años posteriores a la fecha de salida de los sujetos caucionados amparados

3. Pólizas de seguro de fidelidad tipo Blanket o abierta y requisitos particulares: caucionan a todos los sujetos de la institución que ejerzan funciones obligados a



"El Ecuador ha sido, es  
y será país amazónico"

## FUERZA TERRESTRE

### ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DEL EJÉRCITO "VENCEDORES DEL CENEPA"



rendir caución, de manera permanente o temporal, por un valor total único para todos ellos, derivados de una conducta individual o colusoria.

Deben contener, además de los datos y requisitos que exijan el presente Reglamento, la identidad de los afianzados, sus cargos, lugares de trabajo y el valor único de la póliza. No se detallarán las remuneraciones mensuales unificadas de los sujetos caucionados, pero e detallara el presupuesto anual institucional

Cuando se cambiare la denominación de un cargo o se extendiere un nuevo nombramiento al afianzado, la máxima autoridad, o su delegado, solicitara inmediatamente a este y a la compañía aseguradora el anexo modificadorio y, de ser procedente, la actualización de la caución rendida, mismo que deberán ser presentados dentro del plazo de veinte días (20) de producción del hecho, para su aceptación y registro en la contraloría General del Estado. En caso de incumplimiento, el sujeto no podrá continuar el desempeño del cargo, ni entrar en posesión del nuevo, según sea el caso.

**Constancia de que esta póliza de fidelidad se sujeta al reglamento para el registro y control de cauciones, según acuerdo N° 006-cg-2018 del 01 de febrero del 2018, publicado en el Primer Suplemento del registro Oficial 187 de 23 de febrero de 2018**

#### 3. ALCANCE:

Proteger de la partida de valores y/o dineros, otras propiedades de la institución a la causa de la infidelidad o cualquier otro acto de mala FE de los Servidores de la ESFORSE, en ejercicio de su puesto de trabajo de acuerdo a con lo que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

#### 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La relación contractual será entre asegurado y aseguradora razón por la cual la Unidad de Seguros encargada por parte de la Dirección Administrativa será la encargad en velar por el cumplimiento de todos los términos del presente procedimiento incluyendo en este todos los participantes involucrados.

#### CLAUSULAS ADICIONALES:

- Notificación de siniestro 30 días
- Amparo automático de nuevos empleadores 30 días
- Restauración automática del valor asegurado

#### DEDUCIBLES:

- 10.00% del valor del siniestro, mínimo USD 500.00



"El Ecuador ha sido, es  
y será país amazónico"

## FUERZA TERRESTRE

### ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DEL EJÉRCITO "VENCEDORES DEL CENEPA"



#### DEFINICIONES:

#### CONDICION ESPECIAL

Toda personal que sea separada o se separe por renuncia voluntaria, antes de proceder a la liquidación deberá efectuársele la respectiva auditoria, caso contrario el valor de dicha liquidación se imputa con rebaja a la perdida.

Esta obligación no libra al asegurado de la correspondiente denuncia ante la autoridad y seguimiento del juicio con la respetiva acusación particular.

Se deja expresa constancia de que esta póliza de fidelidad se sujeta al reglamento para el registro y control de cauciones, según acuerdo N° 006-CG-2018 del 01 de febrero del 2018, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial 187 de 23 de febrero de 2018.

**Artículo 43.-** requisitos y condiciones generales de las pólizas de seguro de Fidelidad. - las pólizas de Fidelidad contendrán:

e) la obligación de la compañía de seguros de someterse irrestrictamente a las disposiciones del Reglamento y al cumplimiento total de la obligación contraída y garantizada"

#### CLÀUSULA DE PERIODO DE DESCUBRIMIENTO

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos exclusiones, clausulas y condiciones contenidas en la póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente clausula, en este seguro se amplía el plazo de periodo de descubrimiento de siniestros estipulados en las condiciones generales a los días especificados en las condiciones particulares de la Póliza.

#### CLÀUSULA DE PAGO DE PRIMAS

Queda entendido y convenido que, en adición a los termino, exclusiones, clausula y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente clausula, el Asegurado dispone del plazo de gracia especificando en las condiciones particulares de la Póliza para el pago de la cuota inicial , contados desde el inicio de vigencia de la póliza y del plazo de gracia especificando en las condiciones particulares de la póliza para el pago de las cuotas financiadas en el caso de primas financiadas desde la fecha de vencimiento de las mismas.

Trascurridos los plazos señalados sin haberse efectuado el pago correspondiente, prescribirán los derechos al pago de la indemnización de un siniestro.

#### CLÀUSULAS DE ERRORES U OMISIONES



"El Ecuador ha sido, es  
y será país amazónico"

## FUERZA TERRESTRE

### ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DEL EJÉRCITO "VENCEDORES DEL CENEPa"



queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, el Asegurado dispone de treinta (30) días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza para avisar sobre eventuales errores u omisiones que se hubieren deslizado en los documentos de cobertura, para su rectificación. cualquier efecto que en dicho lapso tuviere tales errores u omisiones no será imputado al Asegurado. Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como advertidos y en caso antes de la expiración del tiempo estipulado.

#### RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO

En caso de indemnizar por cualquier pérdida cubierta por esta póliza, se reducirá la suma asegurada en dio valor que se indemnice a consecuencia del siniestro. La suma asegurada podrá restituirse mediante al pago de la primera adicional por parte del Asegurado, calculada a prorrata desde la fecha del siniestro hasta la fecha de vencimiento de esta póliza.

#### IMPORTANTE

El asegurado declara expresamente que el seguro aquí convenido ampara bienes de procedencia lícita, no ligados con actividades de narcotráfico, lavado de dinero o cualquier otra actividad tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

Igualmente, la prima a pagar por este concepto tiene origen lícito y ninguna relación con las actividades mencionadas anteriormente

El texto de las condiciones generales, coberturas y cláusulas, se encuentran en los impresos que se adjuntan y forman parte íntegra de la presente póliza.

El asegurado declara expresamente que ha leído y acepta si excepción alguna las condiciones generales de la póliza, sus anexos y las condiciones particulares.

Queda en vigor y sin modificar las demás condiciones, estipulaciones y excepciones de la póliza

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

365 días del año, desde el 30 de octubre del 2021 hasta el 30 de octubre del 2022

#### 8. FORMA DE PAGO



"El Ecuador ha sido, es  
y será país amazónico"

## FUERZA TERRESTRE

### ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DEL EJÉRCITO "VENCEDORES DEL CENEPa"



El pago se realizará contra entrega, previa la entrega de la póliza de seguro y la factura a la ESFORSE, documentos que deberán ser aprobados por la entidad contratante

#### 9. GARANTÍAS

- Mantener bajo la seguridad debida al personal asegurado

LARREA M. JUAN

Mayo-1.

**JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA ESFORSE**



"El Ecuador ha sido, es y será país amazónico"

**FUERZA TERRESTRE**

**ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DEL EJÉRCITO "VENCEDORES DEL CENEP"**



**ANEXO**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE CAUCIONES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, VOLUNTARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES PUBLICOS DE LA ESFORSE**

<b>AREA REQUIRENTE:</b>		<b>TALENTO HUMANO</b>
<b>FECHA:</b>		<b>31 de agosto de 2021</b>
<b>CODIGO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b>		<b>570201</b>
<b>NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b>		<b>Seguros</b>
<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>		
VALOR		3125
12% IVA		375
VALOR TOTAL		3500
<b>1.- ANTECEDENTES</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</li> <li>• Programación Presupuestaria 2018</li> <li>• Reglamento de cauciones de la Contraloría General del Estado</li> </ul>		
<b>2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD</b>		
<p>La contratación de los Seguros de Cauciones, mismo que será contratado para garantizar la administración de los recursos públicos del personal de oficiales, voluntarios, servidores y trabajadores públicos de la ESFORSE, mediante la contratación del Seguro de cauciones.</p>		
<b>3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATACION DE SEGURO POR MUERTE O INCAPACIDAD DEL TRABAJO PUBLICO DE LA ESFORSE.</b>		
<b>ORDEN.</b>	<b>COBERTURAS</b>	<b>COSTOS DE COBERTURA</b>
1	Fraude	<b>\$ 3500</b>
2	Ratería	
3	Robo	
4	Hurto	
5	Desfalco	
6	Falsificación	
7	Malversación	
8	Sustracción fraudulenta	
9	Mal uso premeditado	
10	Falta de integridad o fidelidad	
11	Acto o actos fraudulentos o ímprobos	
<b>4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O TOTALES</b>		
	<b>COBERTURA</b>	A partir del 30 de Octubre del 2021 al 30 de Octubre del 2022



"El Ecuador ha sido, es y será país amazónico"

**FUERZA TERRESTRE**

**ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DEL EJÉRCITO "VENCEDORES DEL CENEP"**



	<b>ENTREGA TOTAL</b>	100%	La póliza entrara en vigencia a partir del vencimiento de la póliza vigente del año actual
<b>5.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO</b>			
	Contra entrega	100%	El pago será contra entrega del servicio recibido, previo a la presentación de la factura e informe de entera satisfacción del Administrador del Contrato.
<b>6.- RESPONSABILIDADES QUE DEBE ASUMIR EL OFERENTE-</b>			
6.1	Cumplimiento de las coberturas requeridas.		
6.2	Cumplimiento de plazos establecidos.		
6.3	Cumplimiento de entrega de los valores de cobertura por los seguros de Cauciones para el personal de oficiales, voluntarios, servidores y trabajadores públicos de la ESFORSE		
6.4	El Compañía se compromete a entregar en su totalidad las coberturas requeridas en caso de ser necesario.		
<b>7.- GARANTIAS SOLICITADAS</b>			
7.1	Garantía de las coberturas solicitadas		
7.2	Garantía de utilizar el seguro en caso de ser necesario		
7.3	Garantía de cubrir los valores detallados para cada caso que se determina en la póliza		
<b>8.- OTROS ASPECTOS QUE SE DEBE CONSIDERAR</b>			
8.1	La compañía deberá realizar las firmas de las pólizas con el personal de la ESFORSE		
8.2	Cumplimiento total de los beneficios del seguro en caso de necesitarlos		
8.3	El seguro debe cubrir durante un año al personal de oficiales, voluntarios, servidores y trabajadores públicos de la ESFORSE		
<b>ELABORADO POR:</b>		<b>APROBADO POR:</b>	
<b>Nombre: CBOP DE I. TAIPE DIEGO</b>		<b>MAYO DE I. JUAN LARREA MANTILLA</b>	
<b>AMANUENSE DPTO. TALENTO HUMANO</b>		<b>JEFE DEL DPTO DE TALENTO HUMANO DE LA ESFORSE</b>	